

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.C.P. DEL BIOBÍO

REGIÓN DEL BIOBÍO



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	7
6. RÉGIMEN INTERNO	9
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	9
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	10
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	12
10. FALLECIMIENTOS.....	13
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	13
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	14
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	15
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	17
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	18
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	19
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	19

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Cumplimiento Penitenciario Biobío	
Región		Biobío	
Comuna		Concepción	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Licitado o concesionado	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Alta	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		23 de mayo de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	9:45 horas	Hora de salida de los observadores	13:20 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulo o celdas de castigo
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Módulo o celdas para personas LGBTI
Módulo o celdas APAC
Patios
Cocina para internos
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	1426	1360

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	888	472

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que hay 28 personas LGBTI, 16 adultos mayores y cinco personas extranjeras que habitan en el recinto.

Asimismo, hay 11 hombres pertenecientes a un pueblo indígena, específicamente, al pueblo mapuche.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	21	18
Hombres	359	7

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CCP Biobío se compone de módulos que tienen en su interior celdas colectivas e individuales, patio y comedor, aunque este espacio en algunos módulos se usa también para otros efectos. Algunos módulos disponen de salas para recibir visitas.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

Se recorren diversos módulos del recinto penal. Se pueda apreciar que en algunos de ellos, como por ejemplo, en el módulo 88, perteneciente a la población LGBTI se constata que no todos tienen una cama para dormir y que siendo celdas para una persona, tiene dos ocupantes. Sin embargo, no hay camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en los dormitorios revisados.

Durante la observación, se aprecia que todos los colchones ubicados en las camas revisadas son ignífugos y el estado de estos es bueno. Además, todas estas camas tienen frazadas, mantas o cubrecamas, pero solo en algunas hay sábanas. Según se expresa, la administración penitenciaria y las visitas del interno proporcionan las mantas o frazadas, y las visitas les entregan las sábanas.

En las celdas monitoreadas, las ventanas tienen vidrios o material similar como policarbonato, no están quebradas ni cubiertas con cartones o plásticos. En algunas de las habitaciones hay circulación de aire fresco.

En algunas celdas revisadas hay conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

Existen muebles, estantes o repisas para guardar las pertenencias personales. Igualmente, hay televisor, radio, revistas o diarios en las celdas monitoreadas. No hay hervidores artesanales.

A nivel general, el estado de higiene de las celdas observadas es regular, ya que se aprecia humedad y agua estancada.

Durante el recorrido por la unidad penal se observa que la higiene y limpieza en espacios comunes y pasillo es buena, aunque se detecta humedad. Además, no se reciben testimonios que den cuenta de plagas de insectos en el recinto penal.

Por otro lado, no hay calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento penal. En el único lugar donde hay calefacción es en la enfermería, donde se utiliza estufa o calefactor eléctrico.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Con respecto al acceso a agua potable, existe acceso a esta directamente de la red para toda la población penal durante las horas de encierro y desencierro. Igualmente, hay acceso para todas las personas privadas de libertad a servicios higiénicos durante las horas de encierro y desencierro, de manera libre y sin pedir autorización. Lo anterior atendido que los servicios higiénicos están al interior de la celda, los que constan de un lavamanos, un inodoro y una ducha.

De acuerdo con lo observado, únicamente algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas inspeccionados están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Del mismo modo, parte de los lavamanos y algunas duchas están funcionando y en buen estado, es decir, sin su difusor roto ni desagüe en mal estado.

Por otra parte, se observa que hay privacidad en el uso de solamente algunos de los inodoros, tazas turca y duchas de la unidad penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

En cuanto a la higiene de los baños, se observa que solo algunos de estos están limpios, es decir, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado ni suciedad.

En el establecimiento penitenciario en general, se aprecia que hay agua esparcida o acumulada en algunos sectores de esta.

Según la información recopilada desde la población penal, la administración penitenciaria no proporciona papel higiénico ni jabón a las personas privadas de libertad, pero a veces reciben útiles de limpieza para los espacios de celda o módulos, tales como cloro, escoba, entre otros implementos.

Por otra parte, no hay agua caliente en los baños de manera que se accesible para todas las personas.

Atendido que los baños están al interior de las celdas, se aprecian como suficientes para los habitantes del recinto penal.

Cabe hacer presente que los extintores están en el exterior de las celdas, tras una reja y en los pasillos.

4.3. Patios

El recinto penal cuenta con patios que tienen piso pavimentado, con solo algunos provistos de un techo parcial que permita evitar condiciones climáticas adversas como lluvia o sol. A modo de ejemplo, el patio del módulo 51 no lo tiene.

Según lo informado, todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre.

En algunos patios se aprecia humedad en paredes, y en otros agua estancada en el suelo.

En cuanto al equipamiento de los patios, estos disponen de sillas y mesas suficientes para todas las personas que los ocupan. Algunos tienen equipamiento deportivo para la práctica de tenis de mesa, otros no tienen equipamiento alguno.

Se constatan en los patios cámaras de televigilancia que cubren todo el sector en algunos y en otros dejan espacios sin cobertura.

Cabe mencionar que en los patios hay baños con diferentes cantidades de artefactos cada uno. Algunos de estos baños tienen funcionamiento parcial ya sea porque estén tapados o sin agua, porque de las duchas solo algunas tienen agua permanentemente, o bien porque están en regular

estado de mantención y de funcionamiento. También en el baño del patio del módulo 45 se aprecia agua que sale bajo el lavamanos por lo que el piso permanece húmedo y mojado.

Por su parte las paredes de estos espacios están húmedas y en regular estado.

No hay implementos de prevención de riesgos en los patios, y estos implementos se ubican fuera de los patios, tras las rejas. Tampoco hay señaléticas de implementos de seguridad ni de la ubicación de red húmeda, seca o extintores en la mayoría de los patios revisados. No se aprecia demarcación de la zona de seguridad en el patio.

4.4. Teléfonos públicos

Durante la observación, se constata que, si bien hay teléfonos públicos, estos se ubican detrás de las rejas de cada módulo. Por lo tanto, la población penal no puede acceder libremente a ellos ya que debe pedir autorización para su uso y depende de la voluntad de los funcionarios/as, además de estar sujetos a horarios.

4.5. Comedores

Los espacios que se usan como comedores varían en cada módulo inspeccionado. Según se aprecia, en algunos espacios los comedores no son espacios exclusivos para este uso, como en el módulo 52, lugar en que se usa el pasillo para comer, sitio en que no hay mesas ni sillas suficientes, y que presenta humedad y basura. Otro ejemplo es el módulo 45, sector en que la misma dependencia sirve para taller y para comedor, caso en que si bien hay sillas, no hay mesas para todos. En este espacio se observa basura.

En otros módulos hay espacios exclusivos, como en el módulo 88, lugar en que es un espacio cerrado, con sillas y mesas suficientes para los habitantes. Este sector no tiene calefacción y se presenta sin agua estancada ni basura.

Todas las personas privadas de libertad tienen acceso a estos espacios libremente, según se indica.

4.6. Economato

En el recinto penitenciario existe un economato. Según se indica desde las personas privadas de libertad consultadas, los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior y la variedad de productos ofertados no es suficiente.

Además, se reporta que no se les permite ingresar los productos disponibles en el economato a través de encomiendas o visitas.

4.7. Cámaras

En el CCP Biobío hay cámaras de televigilancia, pero estas no cubren todos los espacios comunes, por lo que dejan puntos ciegos o sin cobertura (excepto baños, celdas y duchas).

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el recinto penal existen 20 celdas de castigo. Además, aunque se señala que hay celdas de aislamiento, no se indica la cantidad de estas por parte de Gendarmería. Solamente se manifiesta que son los módulos 31, 32, 55 y 89.

No se recoge información sobre número de aislados y sancionados el día de observación.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo.

En cuanto a las celdas de castigo, se aprecia que son de aproximadamente cuatro por tres metros cada una. En la celda inspeccionada hay una cama y duermen dos personas.

En esta celda, se aprecian ventanas con vidrios en buen estado y con iluminación natural. Dispone de instalaciones eléctricas, las que no se aprecian alteradas ni en estado de peligro para los ocupantes. No se aprecia basura, o plagas de insectos, tampoco recipientes con orina ni comida en descomposición. Presenta agua esparcida y no hay elementos de aseo de la celda ni de aseo personal, así como tampoco calefacción.

Como se mencionó, no hay camas suficientes en números para los ocupantes y únicamente algunas de las camas inspeccionadas tienen ropa de cama suficiente o colones ignífugos. Según se indica, durante el día los colchones son guardados.

Hay un baño al interior de la celda con agua disponible las 24 horas del día. De los baños inspeccionados, algunos están tapados, no tienen papel higiénico ni jabón, se aprecia además agua de alcantarillado. Se observa en una de las celdas de castigo que hay una taza de baño fuera de servicio, por lo que el interno que la habita no tiene acceso a servicios higiénicos las 24 horas del día.

En los espacios comunes de las celdas de castigo se aprecian cámaras de televigilancia, las que dejan espacios sin cobertura. Además, hay un baño exterior a las celdas.

Conjuntamente hay un patio pavimentado y parcialmente techado, que no tiene equipamiento recreativo ni silla o mesas suficientes para los ocupantes. Dispone de un teléfono público.

Por su parte, las celdas de aislamiento miden aproximadamente cuatro por dos metros y, al igual que el caso anterior, si bien tienen una cama, hay dos personas durmiendo en cada celda.

Existen ventanas en buen estado. Además, hay iluminación natural y suficiente, tiene instalaciones eléctricas y se aprecian enchufes artesanales, cables colgando y otras instalaciones eléctricas peligrosas para la seguridad de las personas que ocupan estos espacios.

No se presentan signos de humedad en paredes u otras superficies, ni hay insectos o plagas en estos espacios. Se observa basura, y no se aprecia agua estancada.

No se constatan artículos de limpieza para la celda, y no hay artículos de aseo personal.

No hay calefacción en la celda.

Según se aprecia, hay baño al interior de la celda con acceso a agua potable directamente de la red (grifo) las 24 horas de día. Igualmente, hay acceso a servicios higiénicos, de manera libre y sin pedir autorización.

Hay un baño exterior, y el sector tiene un patio. Este dispone de mesas y sillas en cantidad suficiente para los ocupantes. Si bien hay teléfono público se debe solicitar autorización para su uso, ya que se ubica fuera del módulo. Hay cámaras de televigilancia, pero dejan espacios sin cobertura.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

Según lo expresado por personas de Gendarmería entrevistadas, se ha utilizado la sanción de internación en celda de castigo y en aislamiento durante el último año. Las celdas de castigo se usan principalmente en caso de aislamiento preventivo y riñas, las celdas de aislamiento por problemas entre pares y por disposición del tribunal, según se expresa. Igualmente se refiere que no se ingresa por porte de teléfono de celular o chip, sin embargo, se detecta el día de la observación una persona cumpliendo sanción por ese motivo.

De acuerdo con lo reportado desde Gendarmería, la reclusión en estos espacios se utiliza por nueve días como máximo.

Desde la población penal se recopila información que da cuenta que durante la internación en celda de castigo y/o aislamiento se utilizan esposas o grilletes, además de gas pimienta. Conjuntamente se expresa que se realiza examen médico antes de ingresar a estas celdas.

Desde Gendarmería del recinto se refiere que hay cuatro horas a patio al día. La población penal consultada indica que quienes están sancionados en celdas de castigo tienen una hora de acceso a patio al aire libre diariamente, mientras que quienes se encuentran en celdas de aislamiento pueden acceder durante ocho horas.

También se reporta desde las personas consultadas que ni la/el jefe de unidad ni el personal de salud hace una visita diaria a internos sancionados en celdas de castigo y/o aislamiento.

Aunque se señala desde Gendarmería y parte de la población penal que se les informa la duración de la internación por sanción en celdas de castigo, otra parte de las personas privadas de libertad señala no haber sido informada de ello. No obstante, se expresa que se comunican los motivos de la internación por sanción en estas celdas al sancionado.

De acuerdo con lo manifestado desde las personas privadas de libertad, quienes están sancionados no pueden recibir visitas de familiares o cercanos, lo que se les permite a las personas aisladas. Por su parte, refieren que tanto las personas en celdas de aislamiento como de castigo pueden recibir visitas de abogadas/os o cónsules mientras están en dichos espacios.

Además, se manifiesta que las personas en ambos tipos de celda reciben alimentación al igual que el resto de la población penal.

Las personas consultadas refieren que mientras se está sancionado en estas celdas no se puede asistir a escuela. También se expresa que tanto en las celdas de castigo como en las de aislamiento se realizan allanamientos.

Se explicita que no se utiliza estas celdas para personas en tránsito ni como medida de seguridad.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa desde la población penal, es a las 9:00 y la de encierro a las 17:30 horas. Sin embargo, desde Gendarmería se reporta que el horario de desencierro es a las 8:30 y el de encierro a las 18:00 horas.

Por otra parte, se explica que se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro. Igualmente, se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro y de desencierro.

No existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se comunica.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el CCP Biobío hay una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En el recorrido de este espacio se aprecia que en la cocina hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. También se observan refrigeradores funcionando y en buen estado.

En cuanto a la higiene del sector, se presenta en adecuadas condiciones. No hay comida en mal estado, ni restos orgánicos ni agua en el suelo.

No se observan insectos ni plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estas. No obstante, no se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se aprecia que trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal y guantes, con algunos con mallas en el pelo.

Hay bodegas por separado para alimentos frescos, abarrotes y congelados. También se aprecia un extintor, red húmeda, red seca y señaléticas de ubicación.

7.2. Alimentación

Según las apreciaciones entregadas por la mayor parte de la población penal, la calidad de la comida es mala debido a que la comida que les llega es “añeja”. En cuanto a la cantidad de comida recibida, es evaluada como insuficiente. También se relata que, al ser recibida la comida, está en buen estado y limpia, pero no está caliente. Además, se manifiesta que la distribución de la comida es equitativa entre los internos.

Desde funcionarios/as de Gendarmería se señala que las personas que lo requieren por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, pueden recibir dietas especiales. Sin embargo, las personas que lo requieren no pueden recibir dietas especiales acordadas al pueblo indígena ni a la religión a la que pertenecen.

Durante el recorrido, se constata que la población penal recibe desde la administración penitenciaria platos o bandejas, pero no cubiertos.

En cuanto a los horarios de alimentación, se reporta por las personas privadas de libertad que reciben el desayuno a las 9:30, el almuerzo a las 12:30 y cena entre las 16:30 y las 17:30. Por parte de Gendarmería, se señala que la primera comida se brinda a las 8:30 horas.

Por lo tanto, se estima que la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente es de 17 horas aproximadamente.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con los antecedentes que se reciben, las personas privadas de libertad pueden recibir visitas de familiares o de cercanos.

Existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, que es un lugar cerrado, pavimentado con sillas y mesas. Este espacio no tiene calefacción ni juegos infantiles.

Se aprecian cámaras de televigilancia que cubren todo el lugar.

Hay baños exclusivos para visitas, por separado para hombres y mujeres. Ambos en regular estado ya que algunos implementos no funcionan, tampoco hay jabón ni papel higiénico.

Además, este espacio si bien cuenta con implementos de seguridad como extintores, estos están bajo llave.

8.2. Revisión de visitas

Los funcionarios/as consultados indican que la visita se demora cinco minutos en promedio en ingresar a la unidad penal. Añaden que no existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

En el recinto existen y están en buen estado las paletas detectoras de metales, sillas Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia. También hay arcos detectores, pero se encuentran fuera de funcionamiento. Se utilizan algunos de estos implementos para revisar a las visitas.

Según lo expresado desde Gendarmería, solo hay revisión corporal manual si hay consentimiento previo de la persona y en caso de existir indicio según lo reportado en la revisión en las máquinas.

Según la población penal consultada, se realiza revisión corporal por medios tecnológicos y manuales, estos últimos de forma intrusiva a la visita ya que se exige el desnudamiento total o parcial como condición de ingreso, incluyendo sentadillas. Refieren que se desnuda a menores de edad (total o parcial) durante la revisión. En este aspecto Gendarmería señala que no se desnuda a menores de edad, y que la revisión se hace en presencia de adulto/a responsable.

Además, se obliga a cambiar pañales a niños/as y, según las personas privadas de libertad consultadas, se exige cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante el proceso de revisión. Sin embargo, desde Gendarmería se señala que esta última práctica no se hace.

El trato de personal uniformado a visitas durante la revisión según la población penal es malo, de acuerdo con las personas consultadas.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el establecimiento penitenciario hay seis habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas, las cuales tienen privacidad debido a que tienen puertas que se pueden cerrar y están alejadas de lugares de tránsito.

Estos espacios tienen iluminación natural y artificial adecuada, circulación de aire, no presentan plagas ni basura, sin embargo, se aprecia agua esparcida. Las camas tienen colchones, ignífugos, y según se refiere cada persona aporta sus frazadas y sábanas.

Existen baños de uso exclusivo para estos espacios, los que tienen un estado de higiene regular, ya que presentan agua de alcantarillado. No se aprecia jabón ni papel higiénico.

Se refiere que no se difunde información sobre el postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas. Los grupos de personas que pueden participar en el programa son hombres imputados, condenados y parejas del mismo sexo, aunque respecto de este último grupo se indica que no hay actualmente.

Al momento de la observación, se indica que 180 Internos participan del programa de visitas íntimas.

8.4. Comunicación con el exterior

Si bien existen teléfonos públicos al interior del establecimiento, desde la población penal se relata que no tienen acceso libre a estos para comunicarse con familiares, cercanos o abogada/o.

Asimismo, las personas en celda de castigo no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, ni con abogada/o. Sin embargo, las personas aisladas se han podido comunicar con familiares.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses, 48 personas han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Del total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a nueve personas.

Desde Gendarmería se señala que se informa a internos sobre proceso de postulación a beneficios intrapenitenciarios, sin embargo, la población condenada señala que no se les comunica por parte de la institución.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Desde Gendarmería se señala que existe un procedimiento formal y estandarizado de aplicación de sanciones a internos, en este se señala que existe una instancia de apelación al castigo asignado. Se informa asimismo que durante el proceso no se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad.

Durante la aplicación de la sanción de internación en celdas solitaria, se aplica también suspensión de visitas o se traslada a otra unidad penal. Por ello, se aprecia que se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho. Igualmente se señala que se aplica internación en celda de aislamiento o castigo, y traslado a otra unidad penal, esto último depende dependiendo del caso.

Durante el recorrido, se reciben testimonios indicando que se realiza la práctica de *pago al contado* en la unidad penal, la que consiste en recibir golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

9.2. Traslados

Se recopilan antecedentes desde las personas privadas de libertad señalando que se utiliza el traslado como amenaza y como castigo en este recinto penal.

Desde Gendarmería se relata que se les informa a las personas privadas de libertad los motivos por los que son trasladados y que se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se reporta, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se expone desde la población penal que durante estos procedimientos, gendarmes golpean, insultan y destruyen las pertenencias de los reclusos y usan gas pimienta, esposas o grilletes. También estos obligan a las personas a desnudarse y realizan una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

En el CCP Biobío se expresa que en los últimos 12 meses han existido tres fallecimientos: uno a causa de una riña y de dos personas por otras razones (excluidos, suicidios y enfermedad).

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Se informa desde el CCP que existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas, y que se han recibido este tipo de denuncias. Se señala que en este procedimiento se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciados y se asegura su anonimato. También se añade que se ponen estas denuncias en conocimiento del Ministerio Público y que no existen formularios ni buzones para estos fines.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala por Gendarmería que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público, aunque no se han recibido denuncias por estos motivos.

Se expresa desde el recinto que existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza por parte de funcionarios/as con detalles sobre las circunstancias del caso, consistente en los partes correspondientes a cada caso, además de informes de novedades y documentos electrónicos derivados a nivel central. Además, se realizan investigaciones en estos casos y los antecedentes se remiten al Ministerio Público.

Por su parte, no existe un buzón con formularios para formular reclamos o peticiones.

11.2. Capacitaciones

Gendarmería comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil. No se detallan desde Gendarmería ejemplos de capacitaciones en esta materia.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

Según los testimonios recibidos desde la población penal, las personas privadas de libertad califican el trato que reciben del personal civil como bueno. En contraste, indican que es malo el trato recibido desde el personal uniformado, aunque depende del módulo donde se consulte.

Según se explica por Gendarmería, los internos pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estos se reciben una vez a la semana y por escrito. Se explica que los plazos de respuesta son inmediatamente y en otros una semana.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal hay una enfermería.

En cuanto a su estructura, tiene una rampa que facilita el ingreso en sillas de ruedas y camillas, se observa que esta cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización y con un box exclusivo para atención de los pacientes. También existe una zona limpia, demarcada y diferenciada, y una zona sucia con las mismas características. No existen implementos descompuestos o en malas condiciones.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente. Hay acceso a agua, aunque no a agua caliente.

Las fichas médicas no están en la enfermería sino en el hospital, según se expresa.

Existen también servicios higiénicos disponibles.

En cuanto a la atención de salud en enfermería, desde Gendarmería se reporta que la consulta médica es privada entre el personal de salud y paciente. No obstante, desde la población penal se señala que esto no es así ya que hay gendarmes presentes en el proceso.

También desde los pacientes se señala que no se les comunica de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas, además de que no pueden revisar su propia ficha médica en el recinto. Sin embargo, Gendarmería expresa que se les informa y que se les permite revisar su propia ficha.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y se declara desde la enfermería que tienen resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Además, se reporta que existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y se cuenta con un registro de vacunación de pacientes.

Los profesionales de la salud contratados son dos médicos/as generales con un total de 66 horas semanales, cuatro médicos/as especialistas (dermatólogo, urólogo, oftalmólogo, siquiatra, todos con diversa cantidad de horas a la semana) También trabajan en el sector seis paramédicos/as destinados a los módulos, una/o kinesióloga/o con 44 horas a la semana, dos odontólogos/as con 44 horas a la semana, cinco enfermeros/as con modalidad de turnos, un tecnólogo médico, un paramédico y un auxiliar dental.

De acuerdo con los testimonios recogidos, la calidad de la atención de salud que reciben los pacientes en la enfermería es mala. Por su parte, califican como regular el trato que reciben desde el personal de la salud. Señalan que no les ha servido para recuperarse la atención, que no hay privacidad en la atención, que no les informan enfermedades y tratamiento, que no hay medicamentos adecuados a sus patologías, que no pueden acceder a consultas con médicos especialista ni dentistas.

Por otra parte, los internos consultados señalan que no se les entrega medicamentos suficientes y en variedad adecuada para atender a sus necesidades. No obstante, desde Gendarmería se señala que hay suficientes medicamentos y en variedad adecuada.

Se refiere desde Gendarmería que en el establecimiento hay pacientes portadores de Vih o con sida, quienes son examinados regularmente por un médico. Conjuntamente se expresa que existe atención de salud mental y hay personas con patologías mentales.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el CCP Biobío hay un Área Técnica que está compuesta por cuatro duplas psicosociales completas, con psicólogos y asistentes sociales, trabajando a jornada completa.

De acuerdo con lo relatado desde Gendarmería, se difunde información sobre programas de reinserción a través de cartillas, conversaciones informales y charlas por módulos. Sin embargo, desde la población penal consultada se indica que no se les comunica sobre beneficios intrapenitenciarios, pese a que Gendarmería señala que esto ocurre.

Existen seis programas de reinserción social en la unidad, en las áreas deportiva, social, psicológica, tratamiento de adicciones, educacional y laboral.

Asimismo, existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol en la unidad penal, así como también cuentan con profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde a trabajo como mozos, mantención de la unidad penal y cocina para internos.

Los grupos que pueden acceder a este tipo de trabajo son hombres condenados, personas extranjeras, personas indígenas, población LGBTI, adultos mayores y personas en situación de discapacidad. Sin embargo, también se añade que la población vulnerable que puede acceder debe tener salud compatible con el trabajo a realizar.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en el CCP Biobío. Se señala que este tipo de trabajo consiste en confección de artesanías.

Los grupos de personas que pueden acceder a trabajo autogestionado son los hombres condenados.

Se refiere que existen talleres en la unidad penal en donde las personas puedan realizar este tipo de actividades laborales. Además, se reporta que quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

En el establecimiento penitenciario no existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas.

13.5. Programas de capacitación

Se señala que en el CCP Biobío hay programas de capacitación en oficios. Dentro de los últimos 12 meses se han realizado estas actividades en temas como artesanía, construcción paneles solares y talabartería.

Los grupos de personas que tienen acceso a estas capacitaciones son hombres condenados y personas LGBTI.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido se reciben antecedentes indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Además, se indica que se informa a los trabajadores sobre pagos y descuentos.

De acuerdo con lo explicitado, el pago mensual bruto aproximado que reciben las personas es de \$301.000.- tanto para maestro de cocina, ayudantes de cocina, como para mozos. Además, en el recinto se explica que los trabajadores de cocina están contratados por la empresa licitada correspondiente.

Los días de trabajo a la semana son de seis para maestro de cocina, ayudantes de cocina y mozos. Todos estos puestos trabajan durante siete horas y media al día. En el caso de la cocina de la población penal los trabajadores son internos. Para la cocina de funcionarios, son personas externas.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

En el recinto penal existen talleres de mueblería y carpintería, los cuales están protegidos del clima el lugares cerrados y pavimentados, ya que están al interior de los módulos que habitan los internos condenados.

Se aprecia que en el taller de madera hay mesas para trabajar, pero no sillas suficientes. También hay muebles para guardar insumos y materiales. No tiene calefacción este espacio. Se aprecia en condiciones de limpieza adecuado y no hay cámaras de televigilancia a la vista.

En este taller se observa que las personas que trabajan autogestionadamente no disponen de ropas de seguridad, tales como guantes o lentes.

No hay al interior de este espacio extintores u otros elementos, sino que están al exterior del patio.

13.8. Programas recreativos

Desde Gendarmería se informa que se imparten talleres de baby fútbol, tenis de mesa, cine y yoga en el recinto. Si embargo, se reciben testimonios desde la población penal, tanto imputados, condenados y población en situación de vulnerabilidad, señalando que no han tenido conocimiento de talleres de este tipo en la unidad penal.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CCP Biobío funciona el Liceo DIP Biobío administrado por Coresol - Sodexo y se imparten los niveles de educación básica, media y técnico profesional.

No hay una estructura propia de una escuela ya que las salas de clases están desagregadas y ubicadas en cada agrupación de módulos. No hay una sala de computación habilitada y funcionando. Existe una biblioteca ambulante.

Las salas de la escuela inspeccionadas tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada. No hay calefacción. Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes están en buen estado.

También el mobiliario como mesas y sillas se encuentran en buen estado. A nivel general, el estado de la infraestructura es bueno.

Se relata que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes mediante estrategias motivacionales o entregando desayuno. Pueden asistir a clases hombres condenados, personas indígenas, personas LGBTI, personas extranjeras y personas en situación de discapacidad.

Expresamente se menciona que existen estudiantes de pueblos originarios, aunque no se tiene sistematizado el registro.

También se refiere que hay horarios diferenciados en modalidad flexible para quienes trabajan al interior del penal o están en algún módulo especial.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, ya que son 14, a los que se le agregan 13 más en modalidad flexible. Se considera insuficiente la cantidad de cupos para cubrir la demanda educacional, ya que, si bien estos ascienden a 390, faltan uno o dos cursos más para dar abasto.

Se presentan problemas referentes a que el diseño del establecimiento penitenciario y los traslados a otras unidades modulares hacen compleja la asistencia y puntualidad, y que lo ideal sería una escuela penal centralizada.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, se aprecia que no hay extintores con su carga vigente de manera que se abarque todo el recinto. Hay extintores adecuados a los materiales de la cocina. Además, no se realizan capacitaciones a las personas privadas de libertad sobre el uso de estos artefactos.

Desde la población penal se indica que no conocen las vías de evacuación, ni dónde está ubicada la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento, pero estas no cubren todos los espacios. Además, no cuentan con señaléticas de ubicación. Tampoco existe señalética de ubicación de extintores ni señalética de vías de escape y evacuación en las paredes. No se aprecia demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Por su parte, se constata que los pasillos del establecimiento son un ancho suficiente de manera que puede pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del establecimiento existe una Brigada Especial Contra Incendios (BECI), la que está compuesta por funcionarios y funcionarias. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se han realizado cuatro simulacros. Se informa que no se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En la unidad penal hay una capilla para el ejercicio de ceremonias religiosas. Sobre esto, se refiere que los internos pueden ejercer su culto religioso libremente.

Por otra parte, desde Gendarmería se informa que no ha recibido solicitudes de reclusos que quieran desarrollar ceremonias propias de su comunidad indígena.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. En ninguna ocasión deberían utilizarse elementos coercitivos como gas, esposas o grilletes.
2. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas. Además, es necesario reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran aislados de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
3. También es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a internos, por parte del personal médico y el jefe de la unidad y se debe proporcionar ropa de cama y vestimentas para el abrigo de los ocupantes. Asimismo, se debe informar el tiempo de duración de la sanción y no se debe restringir el derecho a recibir visitas de quienes habitan estas celdas. Se requiere mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a conexiones eléctricas peligrosas, asegurar el acceso a instalaciones sanitarias como inodoro o taza turca las 24 horas y mejorar las condiciones de limpieza y salubridad.
4. Mejorar las condiciones de habitabilidad del recinto penal en general en cuanto a humedad.
5. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se requiere reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales en todas las celdas.
6. **(R)** Garantizar el acceso a cama, catre, sábanas y frazadas a todas las personas privadas de libertad.
7. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
8. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de patios, celdas, baños y comedores. También se deben reparar las instalaciones sanitarias defectuosas como ducha, lavatorios e inodoros.

9. Además, se requiere proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
10. Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos, permitiendo el acceso libre a los teléfonos público, incluyendo a las personas que se encuentren en las celdas de castigo. En ese sentido, se requiere agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
11. **(R)** Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as y representantes diplomáticos.
12. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
13. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de pago al contado, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
14. Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, la instalación de extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as y la capacitación a internos en el uso y manejo de estos implementos. Asimismo, se debe difundir vías de evacuación y zonas de entre las personas privadas de libertad y mejorar la señalética de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca y extintores.
15. **(R)** Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción y se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de castigo, o celda de castigo y traslado de unidad penal.
16. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
17. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
18. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
19. Las revisiones corporales a la población penal deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
20. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos tanto en calidad como en cantidad de los alimentos. Además, se debe proporcionar cubiertos para comer la comida que se les entrega y disminuir las horas

entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 16 horas y media, aproximadamente.

21. De igual forma, se deben mantener menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales.
22. El economato debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Asimismo, se debe aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar al interno.
23. Mejorar las instalaciones de la cocina. En específico, se requiere realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible.
24. Se recomienda que se suministre, por quien corresponde a cargo del recinto, útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
25. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Esto implica mejorar el acceso y trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos y garantizar que la consulta médica se realice solo entre el personal de salud y el interno, sin gendarmes presentes.
26. **(R)** Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera.
27. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

28. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, en específico, se requiere mejorar calidad de la atención de salud.
29. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Esto implica disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
30. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos. En específico, se requiere proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
31. **(R)** Implementar un sistema de calefacción central en el recinto, de manera que esté accesible para toda la población penal en sus diferentes espacios de uso.
32. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento que cubra todo el recinto.
33. **(R)** Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la adopción de medidas para disminuir el número de fallecimientos por riñas y suicidios en el recinto penal.
34. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas y privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. Asimismo, se debe adquirir nuevos elementos

tecnológicos de revisión, asignar más personal a la revisión de las personas y cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. También se necesita eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. Finalmente, se debe eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.

35. (R) Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc.
36. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.
37. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a personas aisladas e imputadas asistir a la escuela y se aumente los cupos de oferta educacional.
38. (R) Permitir que a los teléfonos públicos puedan acceder los internos libremente y sin restricciones.
39. (R) Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos, habilitando un techo en aquellos que no lo tengan, que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte.
40. También se debe tener sillas y mesas para todos los internos en los patios y mejorar las condiciones de temperatura y humedad de estos espacios.
41. Habilitar comedores en cada módulo, como un lugar exclusivo y con las medidas adecuadas para este objeto.
42. (R) Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. En específico, se requiere mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

43. (R) Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, aumentando el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, del modo más inclusivo posible.
44. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes, para toda la población penal.
45. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la unidad penal. Asimismo, se necesita realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior del recinto.